Dependencia: **ALRTO-PA-OL-AYS-14124**
Fecha elaboración: 08 de Marzo de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene por fin "Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos clase I, clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios", y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, debe propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No.4746 de 2005 y Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017.

En cumplimiento de su misión institucional, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato Interadministrativo No. 039-DIADQ-DIPER-2023 de 30 de noviembre de 2023 entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL y la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es "ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.

Contrato Electrónico No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 celebrado con la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA para el SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida por el usuario en su Estudio y Documentos Previos, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE justificó la necesidad de contratar el suministro del producto alimenticio **ATÚN EN LATA** para cumplir con el abastecimiento a las unidades militares centralizadas por EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO BASEN Y LA SEXTA BRIGADA, para de esta manera continuar con el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa en los cuales se brinda la alimentación a los miembros de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo oportunamente con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas, a fin de brindar a los miembros de las Fuerza Pública bienestar.

Ello debido a instrucciones impartidas por la Dirección General a las Regionales indicando que en razón a la ausencia de comitentes vendedores en las ruedas de negocios para adquirir el producto ATÚN EN LATA de manera centralizada, se debe proceder a la contratación local, para lo cual se cuenta con la debida autorización mediante memorando No 2024130000049863 ALDG-ALSGC-CT-PRE-13001, así:



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MEMORANDO

Bogotá, 28-02-2024

No 20241300000049863 ALDG-ALSGC-CT-PRE-13001

PARA: **TC. JUAN PABLO BETANCOURT PORTELA**
Director Regional Tolima Grande

DE: **Abg. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Jefe Oficina Jurídica Encargada De Las Funciones Del Despacho De La Dirección General De La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares

ASUNTO: AUTORIZACIÓN APERTURA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA MEMORANDO N° 20241412400459l3 ALRTO-14124

En referencia a su Memorando N° 20241412400459l3 ALRTO-14124 del 26 de febrero de2024, con toda atención me permito informar al Señor **TC. JUAN PABLO BETANCOURT PORTELA** - Director Regional Tolima Grande, que desde la Dirección General se encuentra viable adelantar los procesos contractuales sobre los cuales se solicita autorización de mínimas cuantías, por el presupuesto asignado para esa Regional.

OBJETO	VALOR A CONTRATAR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Suministro de Atún en lata con destino a la Unidades de Negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, para cumplir con el abastecimiento a las Unidades Militares centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento BASEN y la Sexta Brigada.	$ 58.500.000	MÍNINA CUANTÍA
Suministro de Atún en lata con destino a la Unidades de Negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, para cumplir con el abastecimiento a las Unidades Militares centralizadas por la Novena Brigada.	$ 58.500.000	MÍNINA CUANTÍA
Suministro de Atún en lata con destino a la Unidades de Negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, para cumplir en los comedores de tropa con el suministro de las estancias según los menús concertados.	$ 58.500.000	MÍNINA CUANTÍA

Por lo expuesto, la Coordinación de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, basada en las necesidades de las Unidades Militares y en los menús concertados con las Unidades Militares, solicita iniciar el proceso contractual para adquirir el SUMINISTRO DE **ATÚN EN LATA** CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL TOLIMA GRANDE, PARA CUMPLIR CON EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO BASEN Y LA SEXTA BRIGADA de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Para la Entidad, la forma legal, conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso precontractual, para seleccionar en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia al contratista que cuente con la capacidad de suministrar el producto objeto del presente proceso, cumpliendo con las condiciones de entrega en el término convenido obedeciendo los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios y documentos previos la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE ATÚN EN LATA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, PARA CUMPLIR CON EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO BASEN Y LA SEXTA BRIGADA.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre

E	50	46	70	07	Atún enlatada

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el bien a contratar se encuentran detalladas en el formulario de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública MC No 015-010-2024.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 58.500.000,00) M/CTE, Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL por el valor total del presupuesto oficial.

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 06 de Marzo de 2024**,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente seleccionado debe entregar los bienes previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de perfeccionamiento y legalización de la aceptación de oferta hasta desde hasta el día **Quince (15) de Abril de 2024,** y/o hasta que se agote el presupuesto oficial; la primera condición que ocurra.

2.6. LUGARES DE ENTREGA Y/O DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará mediante entrega de los bienes de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en el horario establecido para las entregas y se harán de conformidad con la ubicación de las unidades de negocio así:

ITEM	LUGAR DE ENTREGA		CIUDAD
01	**CADS**	Centro de Abastecimiento, Distribución y Servicio	Neiva-Huila
02			Girardot - Cundinamarca

FORMA DE ENTREGA: El suministro de los bienes contratados se efectuará ÚNICAMENTE en vehículos para transporte exclusivo de alimentos (propios o alquilados), donde el personal manipulador cuente con el uniforme y dotación propia para esta actividad, ya que éstos deben cumplir con las condiciones de higiene requeridas. Los vehículos para distribuir los productos solicitados deben cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad legal vigente para el manejo de los alimentos en el territorio colombiano: Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás reglamentaciones vigentes. Así mismo el contratista debe realizar la entrega de productos conforme a lo establecido en la ficha técnica.

NOTA 1: Las entregas se harán de LUNES A SÁBADO de 07:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 16:00 horas, según requerimiento del supervisor del Contrato. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los

suministros deben cumplir con los protocolos, requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad de Negocio relacionada en el cuadro anterior, de modo que no se presenten traumatismos.

NOTA 2: La Agencia Logística Regional Tolima Grande podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento durante la ejecución del contrato.

2.7. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande cancelará el valor del contrato de FORMA PARCIAL, de acuerdo a los requerimientos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, para lo cual debe anexar la siguiente documentación:

- Alta de la unidad de Negocio.
- Acta de recibo a satisfacción por entregas parciales del objeto contractual debidamente firmada por el administrador de la unidad de negocio, Supervisor del contrato y del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, en caso de que el Contratista no asista a la entrega de los bienes la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y entrega de los bienes.
- De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica SIIF NACIÓN, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente, en caso de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitirla factura al buzón indicado" para tal fin que el proveedor debe hace el envío manual(enviar correo electrónico) de las facturas que presentan novedades, así :

  1– Dirección electrónica a la cual deben dirigir el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

  2- El asunto del correo debe contener: el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura; datos del contrato; y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según corresponda

Ejemplo: 15-20-00-012;015-010-2024;pedro.casas@agencialogistica.gov.co

NOTA: Recuerde: En el asunto del correo NO debe incluir los símbolos #$(esto aplica únicamente para el cuerpo de la factura), ni debe dejar espacios al inicio o final del texto.

3- Los documentos adjuntos deben ser: Documento Zip (PDF, XML), Verifique que el documento XML y representación gráfica sean lo único que está en el documento ZIP desde el archivo raíz, no debe estar contenido en una carpeta.

Nota: ÚNICAMENTE se acepta el formato de documento .ZIP (no otros como .RAR, .RAR4, entre otros).

- Informe de supervisión

Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 2: Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del contrato.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deben realizar cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

Nota 5: Toda Factura por entrega de bienes que realice a la Entidad, debe incluir la identificación del número de contrato.

Nota 6: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite, y el cumplimiento del cargue de la información correspondiente en la plataforma SECOP II no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

2.8. TIPO DE CONTRATO: El contrato que resulte del presente proceso será de **SUMINISTRO** bajo la modalidad de monto agotable.

2.9. ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 061 de 19 de enero de 2018 por la cual se delega parcialmente la facultad de contratar, el ordenador del gasto para el proceso contractual será el director regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Tolima Grande, o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Así mismo, en aplicación a las normas presupuestales, Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, Decreto 0163 del 14 de febrero de 2024, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015 y en atención a lo establecido en la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024, por la cual se fijan las cuantías para contratar en la vigencia 2024, estableciendo el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2024 por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar los estudios previos correspondientes que conlleven a la adjudicación de un contrato bajo las mismas condiciones de las operaciónes No. 56787702 y 57334332 “El comisionista a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A – BMC, se compromete a actuar por cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la Compra de Bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación, ficha de productos y de entrega por medio del mercado de compras públicas. (SECOS II)”.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas del producto a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas; igualmente se verificó en el RUES los códigos CIIU de los oferentes con el propósito de indagar si su actividad comercial es acorde a la necesidad que desea satisfacer la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

Regulatorio: Los interesados deben cumplir con las normas que regulan el transporte de alimentos, Ley 09 de 1979, Ley 1503 de 2011, Ley 1310 de 2016, Decreto 2851 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2674 de 2013, y Resolución 719 del 2015, además se aclara que si existe algún cambio,

modificación o adición en las normas el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en los bienes.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado e histórico del bien a contratar, aplicando el procedimiento de:

CONSUMO MENSUAL DEL BIEN: se estableció el promedio mensual de consumo en las unidades de negocio administrados por la Regional Tolima Grande de los últimos 3 meses del año donde se suministró el bien objeto a contratar, luego se multiplicó por el plazo de ejecución (1 mes); del cual se obtiene el valor del presupuesto oficial a contratar.

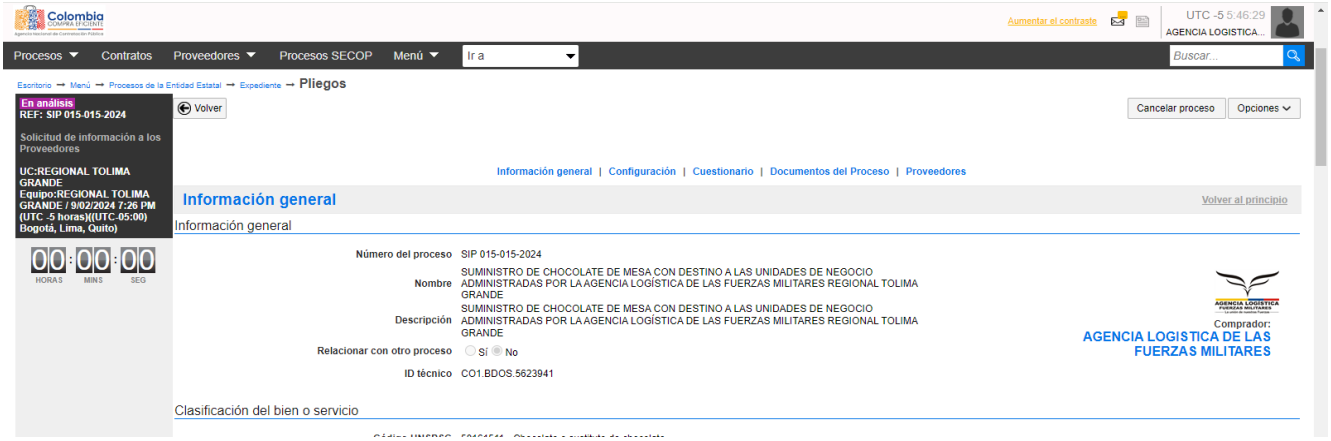
SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad se remitió a comerciantes que venden el bien objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado del bien a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIO HISTÓRICO: Se toma el valor del bien de la operación No. 57334332 “El comisionista a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A – BMC, se compromete a actuar por cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la Compra de Bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación, ficha de productos y de entrega por medio del mercado de compras públicas. (SECOS II)”. del cual se verificó que incluye la totalidad del los bien a contratar, que las características técnicas del producto son iguales y los lugares de ejecución.

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1. Resultado Estudio de mercado:

La Entidad bajo el radicado No. 2024141240054593 de fecha 04 de Marzo de 2024 publicó a través de la plataforma SECOP II la invitación a cotizar a empresas del sector, para el **SUMINISTRO DE ATÚN EN LATA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, PARA CUMPLIR CON EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO BASEN Y LA SEXTA BRIGADA**, con fecha de presentación para el día 05 de Marzo de 2024 a las 18:00 horas.



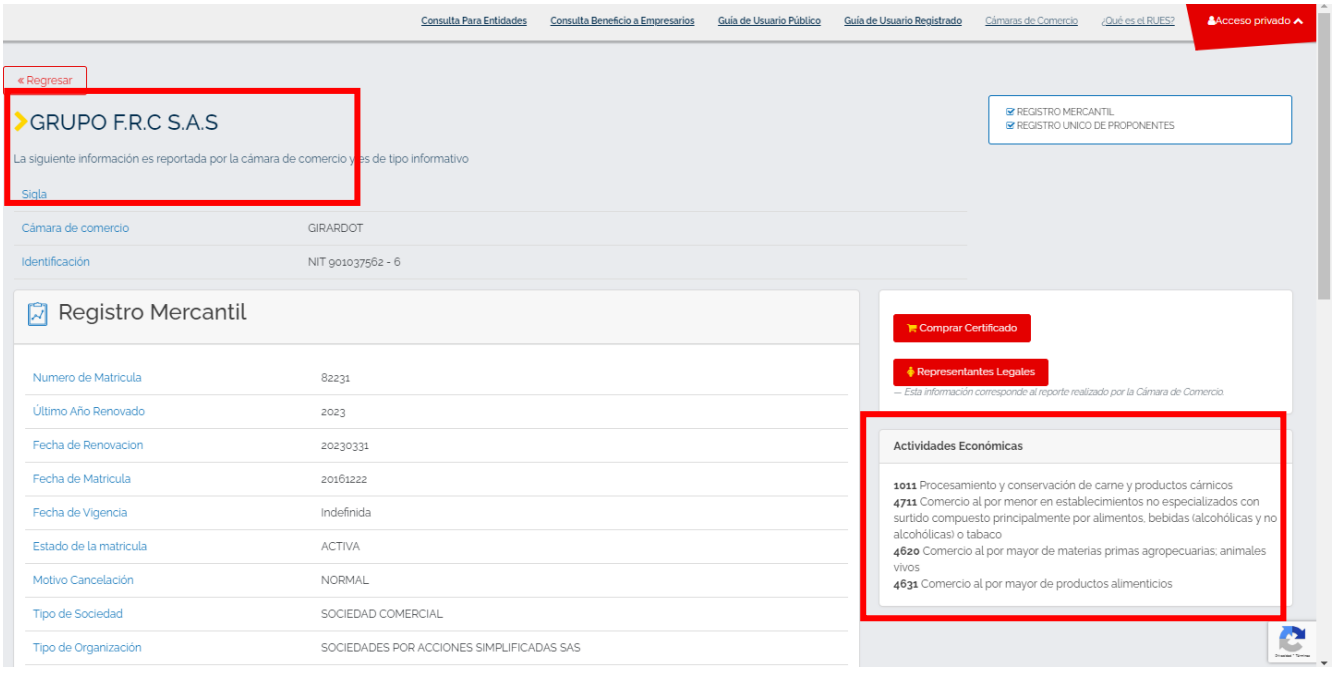
A la solicitud de cotización realizada en la plataforma SECOP II no se obtuvo respuesta de ningún posible oferente. La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Teniendo en cuenta que NO se recibieron cotizaciones por la plataforma SECOP II se procedio a realizar la invitación por correo electronico a empresas que dentro su actividad economica comercialicen los productos objeto de contratación, recibiendo las siguientes dos (2) cotizaciones:

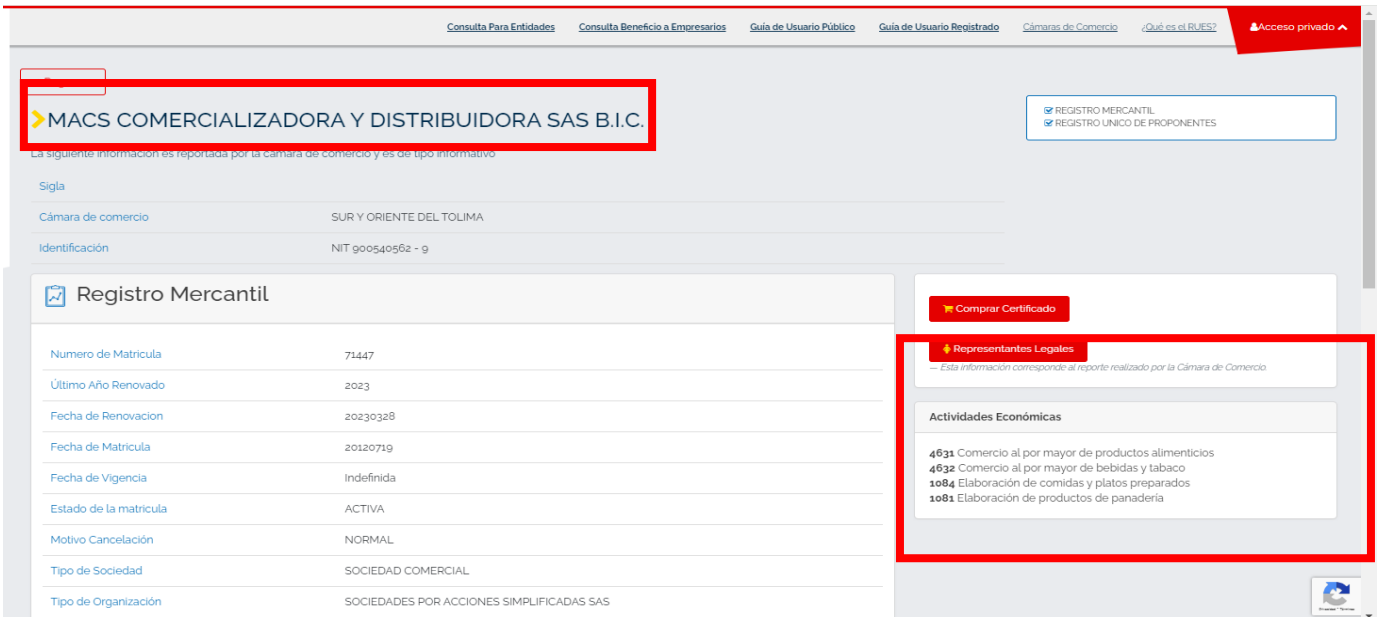
Empresas cotizantes:

NOMBRE	NIT	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
GRUPO FRC SAS	901.037.562-6	Carrera 9 9 68 B San Miguel	Girardot	32285312
MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS BIC	900.540.562-9	Calle 1ª No. 8ª -37	Melgar - Tolima	3134229849

GRUPO FRC SAS

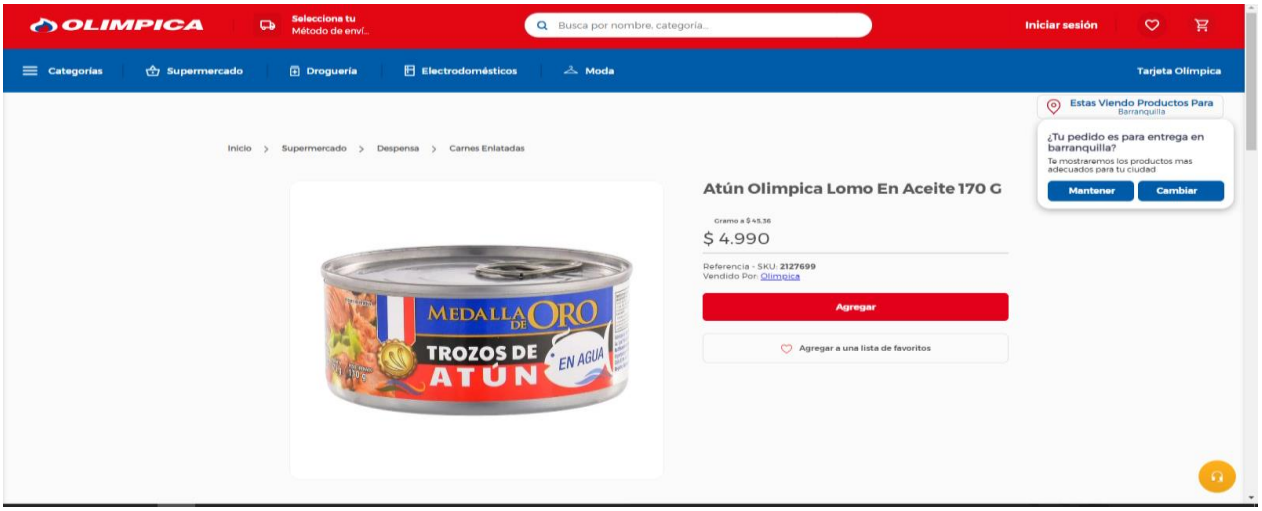


MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS BIC

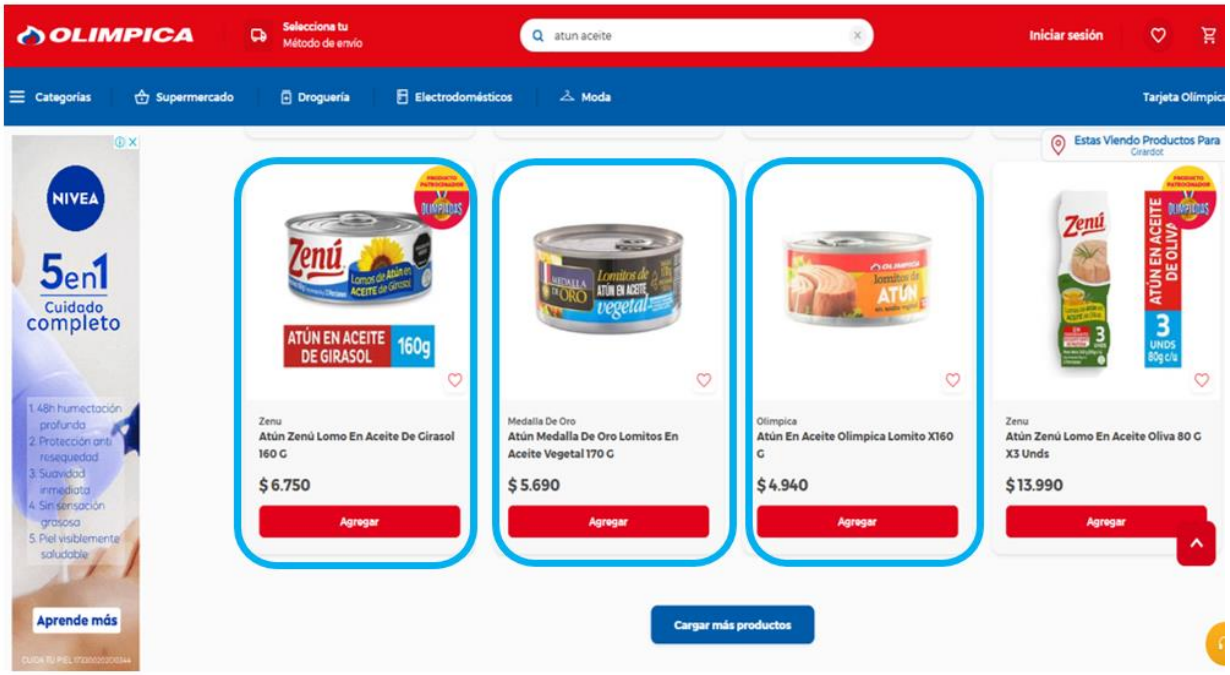


Ademas de las dos cotizaciones allegadas por las empresas MACS Comercializadora y Distribuidora SAS BIC y Grupo FRC SAS, se consultó la pagina del almacen Olimpica como referencia para estimar el valor promedio del producto.

ATUN DE 170 GRAMOS



ATUN DE 160 GRAMOS



Se toma como referencia el atún marca Olimpica x 170 gramos para el estudio de mercado

Teniendo en cuenta que las entidades que respondieron a la solicitud cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Regional Tolima Grande, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el "SUMINISTRO DE ATÚN EN LATA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, PARA CUMPLIR CON EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO BASEN Y LA SEXTA BRIGADA", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio (valor total promedio) se efectuó teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones de diferentes oferentes, el precio de la operación No. 57451592 el cual fue actualizado con base en los Indices del IPC – Serie de empalme Diciembre 2023, estadísticas de Precios y Costos del DANE y el precio del prodcuto atún aceite en lata x 170 Gr del Alamacén Olímpica. Las cotizaciones fueron objeto de verificación (inclusión de la totalidad de los bienes (producto) a contratar), para el respectivo proceso de contratación, obteniendose el siguiente valor total promedio, como a continuación se indica:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO FRC SAS	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS BIC.	ALMACÉN OLIMPICA.	OPERACIÓN ATÚN 57451592 (PRECIO ACTUALIZADO)	VALOR TOTAL PROMEDIO
ATÚN ACEITE EN LATA DE 170 GRAMOS	UN	$3.890	$4.301	$4.990	$4.284	4.366

*NOTA 1: El valor total (suma de todos los ítems) ofertado no debe superar el valor total promedio establecido en el cuadro anterior.

Tomando como referencia la guía para la elaboración de estudios de sector en el sentido que: "En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación" y en atención a la asignación presupuestal para atender este requerimiento durante la presente vigencia y de conformidad con lo contenido en el Plan de Contratación, de las cotizaciones allegadas se concluye que:

a. Los proveedores que presentaron cotizaciones son comerciantes con capacidad de entrega en las regiones mencionadas.
b. Se verificó que los proveedores están cotizando los bienes que se requieren contratar.
c. Se verificó que las cotizaciones estan vigentes.
d. Se tomó el valor del bien de la operación No. 57451592 (*precio actualizado) negociación por BMC realizada en noviembre de 2023 y se actualiza los precios aplicado la formula Precio del contrato x (IPC Actual/IPC Inicial) teniendo en cuenta los Indices del IPC – Serie de empalme Diciembre 2023, estadisticas de Precios y Costos del DANE[1].
e. Los valores cotizados del bien (ATÚN) a contratar tiene iva del 19%.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		PPC			
	SUBASTA INVERSA		MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA		PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA	x	MENOR PRECIO			x

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

En atención a que el presupuesto oficial a adjudicar para la prestación del servicio a contratar no sobrepasa el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de contratación es **Mínima Cuantía.**

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido el Sección 3 Garantías, del Decreto No.1082 de julio de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 58.500.000,00
Total estimación del riesgo	$ 32.690.677,69

Estimar | Reiniciar | Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que el contratista no cuente con los medios necesarios para atender los abastecimientos en los comedores de tropa	Bajo	Medio-Alto	$ 2.008.889,42	6,15%
Económico	que se presenten alzas en los precios del bien a contratar que afecten significativamente la entidad.	Alto	Alto	$ 28.307.273,85	86,59%
Operacionales	Que se presenten manifestaciones nacionales que impidan el normal abastecimiento a los comedores de tropa	Bajo	Bajo	$ 365.625,00	1,12%
Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el formulario de especificaciones tecnicas de obligatorio cumplimiento	Bajo	Medio-Alto	$ 2.008.889,42	6,15%

7.1. ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Con base en el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se estiman, tipifican y mitigan con la siguiente matriz:

MATRIZ DE RIESGO

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de	Durante la estructuración del proceso

					selección							sector									modo que se identifique claramente los posibles oferentes	
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCI	ECONOMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	2	2	4	BAJO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Mediante la delegación de un supervisor	Diario

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 Sección 3, Subsección 1 y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

8.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

Tipo de riesgo	Garantías exigibles
Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Deficiencia y mala calidad del bien que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.	**Suficiencia de la garantía Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Dieciocho (18) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o sus modificaciones. En todo caso el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística Regional Tolima Grande, una Cláusula de Indemnidad, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2024.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
50467007	SUMINISTRO DE ATÚN EN LATA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, PARA CUMPLIR CON EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO BASEN Y LA SEXTA BRIGADA	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	58.500.000 COP	58.500.000 COP

ORIGINAL FIRMADO
TC. JUAN PABLO BETANCOURT PORTELA
Director Regional Tolima Grande

ORIGINAL FIRMADO
PD. JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO.
Líder del Proceso
Coordinador Grupo Abastecimientos

ORIGINAL FIRMADO
PD. LINDA KATHERIN VANEGAS R.
Estructurador económico
Coordinación financiera

ORIGINAL FIRMADO
PD. NIXA ESPERANZA MECÓN HERRERA
Estructurador jurídico
Grupo Contratos

ORIGINAL FIRMADO
TASD. MARÍA DEL PILAR REY COBOS
Estructurador Técnico
Grupo Abastecimientos